



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5077022
EXP. N°	3495956



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 353-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de agosto de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, en el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los Gobiernos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según el artículo 8° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en esta línea normativa en el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867, señala que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Asimismo en el art. 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. En el literal a) del artículo 37° establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como ordenanzas regionales y acuerdos del consejo regional. Asimismo, en el literal b) del artículo 45° determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; en el numeral 1) del artículo y literal acotado señala que; es función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia.

Que, en el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, en el numeral 4) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Nacional de Presupuesto Público, prevé "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso". Asimismo, en el numeral 1) del artículo 70° señala "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad (...)"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Asociación Civil Yunkawuasi – Convenio N° 004-2021-GRJ-DRA/DR, de fecha 13 de mayo del 2021, en su cláusula cuarta señala el objetivo del mismo, el cual es integrar esfuerzos y establecer los parámetros de cooperación interinstitucional entre la DRAJ y YUNKAWASI, que permitan iniciar y concluir con el proceso del saneamiento físico legal de los territorios comunales de nueve (09) comunidades campesinas en el Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín. Las cuales son las siguientes provincias: 1) Maraynioc, 2) Punco, 3) Huancamachay – San Antonio Libertad, 4) Talhuis, 5) Huánuco, 6) Santa Rosa de Toldopampa, 7) Santa Rosa de Runatullo, 8) La Unión, 9) San Cristóbal de Marancocha.

Que, con Informe Técnico N° 006-2021-GRJ-GRDE, de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Econ. Hebert Quinte Chávez remite a la Directora Regional de Asesoría Jurídica el informe técnico de aceptación de transferencia dineraria para trabajos de diagnóstico físico legal de nueve (09) Comunidades Campesinas del Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín, bajo la figura jurídica de donación. Teniendo como análisis lo siguiente: (...//...) El objetivo de la ejecución del Convenio N° 004-2021-GRJ-DRA/DR, suscrito entre la Dirección Regional de Agricultura Junín y la Asociación Civil Yunkawuasi, tiene como objetivo integrar esfuerzos y establecer los parámetros de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, que permitan iniciar y concluir con el proceso del saneamiento físico legal de los territorios comunales de nueve (09) Comunidades Campesinas en el Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín, las cuales son: 1) Maraynioc, 2) Punco, 3) Huancamachay – San Antonio Libertad, 4) Talhuis, 5) Huánuco, 6) Santa Rosa de Toldopampa, 7) Santa Rosa de Runatullo, 8) La Unión, 9) San Cristóbal de Marancocha. Dicho objetivo abarca la elaboración de los diagnósticos físicos legales de cada Comunidad Campesina, así como el deslinde y titulación y georreferenciación de los territorios comunales. Por tales razones y a fin de que la ejecución del Convenio no se vea obstaculizada, es necesario que el ingreso de los recursos económicos a la Dirección Regional de Agricultura Junín, sea mediante la figura de donación, siendo que de otra manera no podrían ingresar dichos caudales a la institución para los fines ya explicados en los ítems precedentes. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico, declara que es **VIABLE**, concluyendo que resulta necesaria la inyección dineraria cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 630, 031.50 soles (Seiscientos treinta mil con treinta y 50/100 soles) por parte de la Asociación Civil Yunkawuasi a la Dirección Regional de Agricultura Junín para ejecutar lo establecido en el Convenio N° 004-2021-GRJ-DRA/DR, de fecha 13 de mayo del 2021, a través de la figura de donación, misma que será requerida a través de un Acuerdo Regional del Consejo Regional Junín. A fin de evitar la invasión a sus terrenos con el consecuente tráfico de tierras y conflictos con sus colindantes.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Que, con Memorando N° 728-2021-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia Ticze Huamán remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Informe Legal N° 236-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de junio del 2021 elaborado por el Abg. Kelvin Chuquiyauri Carhuancha validado por la misma. (...//...) El cual mediante análisis en el numeral 3.6 del presente informe señala que se desprende de la Cláusula novena del convenio N° 004-2021-GRJ-DRA/DR, de fecha 13 de mayo del 2021, respecto al Financiamiento se señala que, las actividades a cargo de la DRAJ previstas en el Plan de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajo que forma parte integrante del presente convenio, serán financiadas con fondos de RAINFOREST PARTNERSHIP (RP) a través de YUNKAWASI, con los montos y plazos establecidos en el cuadro de gastos y el Plan de trabajo. Asimismo, concluye que: En virtud de las consideraciones expuestas, y estando a los documentos que obran en el íntegro del expediente, esta Oficina Regional emite opinión bajo los siguientes términos: **ES PROCEDENTE** aceptar la Transferencia Económica en calidad de donación por el monto de SEISCIENTOS TREINTA MIL CON TREINTAIÚN Y 50/100 soles (S/. 630, 031.50 soles) proveniente de la Asociación Civil YUNKAWASI, para el inicio y conclusión del proceso de saneamiento físico legal de los territorios comunales de nueve (09) comunidades campesinas en el distrito de Andamarca, Provincia de Concepción. **Elevar** al Consejo Regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de Consejo previa revisión y discusión se proceda a su aceptación. **Previo** a ser elevado al Consejo Regional, remítase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita pronunciamiento respecto a la procedencia del perdido de transferencia económica por el monto señalado en calidad de donación a favor del Gobierno Regional (Dirección Regional de Agricultura – Junín).

Que, con Memorando N° 806-2021-GRJ-GRDE, de fecha 24 de junio del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Econ. Hebert Quinte Chávez solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un pronunciamiento de transferencia económica en calidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura – GRJ, por el monto de S/. 630, 031.50 soles (Seiscientos treinta mil con treintaiún y 50/100 soles). Posterior a ello, que con Memorando N° 1288-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Lazo Álvarez remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico información sobre la transferencia económica, el cual indica que conforme al Art. 46° del Reglamento de Organización y Funciones “La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de ejercer funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, demarcación y ordenamiento territorial (...), en tal sentido este despacho detalla la normativa siguiente: Artículo 70° Donaciones del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que 70.1 “Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, **se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales, y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad**” (...). 70.2. “La entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso”.

Que, con Memorando N° 1480-2021-GRJ/GGR, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente General Regional (E) – Ing. Anthony Ávila Escalante solicita al Gerente de Planeamiento adjunte el informe presupuestal, motivo por el cual mediante Informe Presupuestal N° 071-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, concluye que este despacho considera **PROCEDENTE** la donación a favor del Gobierno Regional (Dirección Regional de Agricultura), siempre y cuando se cumpla con la normatividad procedente.

Que, con Oficio N° 280-2021-GRJ/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, el Gerente General Regional (E) – Ing. Anthony Ávila Escalante solicita al Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial aprobar la transferencia económica en calidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura por parte de la Asociación Civil Yunkawuasi por un monto de S/. S/. 630, 031.50 (Seiscientos treinta mil con treintaiún y 50/100 soles).

Que, con Oficio N° 214-2021-GRJ-CR/ JVRG de fecha 26 de julio del año en curso, el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional convoca a una reunión vía zoom a los miembros integrantes de la comisión y el equipo técnico

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Natherlin J. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de funcionarios para sustentar el presente tema, posterior a ello desarrollándose la reunión con los miembros en mención, inmediatamente procedieron a la revisión, análisis y debate para que proceda la aceptación de la transferencia económica en calidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura Junín por parte de la Asociación Civil Yunkawasi por un monto de S/. 630,031.50 soles. Por lo que, ante todo lo observado la comisión encargada acordó con el voto Unánime de sus miembros emitir dictamen correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N°019-2021-GRJ-CR/PPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA: LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA EN CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL YUNKAWASI A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, POR UN MONTO DE S/ 630,031.50 SOLES (SEISCIENTOS TREINTA MIL CON TREINTAIÚN Y 50/100 SOLES)”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA EN CALIDAD DE DONACIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL YUNKAWASI A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN, POR UN MONTO DE S/ 630,031.50 SOLES (SEISCIENTOS TREINTA MIL CON TREINTAIÚN Y 50/100 SOLES”, para el inicio y conclusión del proceso de saneamiento físico legal de los territorios comunales de nueve (09) Comunidades Campesinas en el Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín, las cuales son: 1) Maraynioc, 2) Punco, 3) Huanacamachay – San Antonio Libertad, 4) Talhuis, 5) Huánuco, 6) Santa Rosa de Toldopampa, 7) Santa Rosa de Runatullo, 8) La Unión y 9) San Cristóbal de Marancocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia económica en beneficio de las nueve (09) Comunidades Campesinas en el Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Región Junín, a fin de evitar la invasión a sus terrenos con el consecuente tráfico de tierras y conflictos con sus colindantes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes de agosto del 2021.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA